

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**1621**

*Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 22 de febrero de 2019, por la cual se publica el resultado del trabajo realizado del Informe 144/2017 relativo al análisis de determinados aspectos del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a 31 de diciembre de 2016*

#### Hechos

1. El día 20 de diciembre de 2017, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 144/2017 relativo al análisis de determinados aspectos del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a 31 de diciembre de 2016.
2. El día 18 de abril de 2018, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 10 de abril de 2018.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado del trabajo realizado del Informe 144/2017 relativo al análisis de determinados aspectos del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a 31 de diciembre de 2016, el cual se adjunta como anexo.

Palma, 22 de febrero de 2019

**El síndico mayor**

Joan Rosselló Villalonga

#### ANEXO

##### **Edicto por el cual se hace público el resultado del trabajo realizado del Informe 144/2017 relativo al análisis de determinados aspectos del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a 31 de diciembre de 2016**

El Informe se ha realizado a raíz de la iniciativa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de las Illes Balears (art. 10.2 de la Ley de la Sindicatura y art. 17.2 del Reglamento de régimen interior de la SCIB), por el acuerdo que adoptó en la sesión del día 28 de febrero de 2017, mediante el cual aprobó la Proposición no de ley RGE núm. 1907/17, relativa al informe específico sobre la deuda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Los objetivos generales del Informe son: analizar la sostenibilidad económica y presupuestaria de la CAIB a partir del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2016; estudiar las operaciones financieras con amortización única limitada al final de su periodo de vida (operaciones *bullet*) y cuantificar qué parte del endeudamiento actual de la CAIB se podría atribuir a su falta de financiación derivada de los modelos de financiación 1997-2001, 2002-2008 y 2009-2014.

El ámbito subjetivo del Informe está formado por la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Servicio de Salud de las Illes Balears, la Agencia Tributaria de las Illes Balears y las entidades dependientes de la CAIB, de acuerdo con los criterios de clasificación del SEC-95 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) o del SEC-2010, en función del ejercicio al cual corresponde cada sistema de cálculo.

Las conclusiones a las cuales se llega después de analizar los datos son que, por una parte, no existe riesgo de inestabilidad presupuestaria de las finanzas de la CAIB a largo plazo, a pesar de que, a medio plazo, sí que podrían producirse algunas tensiones según la evolución de los ingresos y la financiación. Por otra parte, en el Informe se hicieron una serie de consideraciones sobre las operaciones con amortización en un solo periodo, denominadas *bullet*. Finalmente, partiendo de determinados supuestos, los datos permiten sugerir, que no afirmar con rotundidad, que la CAIB ha sufrido un agravio de financiación, en relación con la media de las comunidades autónomas, que ascendería a 3.359,9 millones de euros durante el periodo 1997-2014.

Finalmente, el Informe también contiene un total de 4 recomendaciones, además de las alegaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Pueden consultar el Informe relativo al análisis de determinados aspectos del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a 31 de diciembre de 2016 en el portal web de la Sindicatura, con el número 144/2017.

